GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0280 DE
(16 MAY 2023)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 002946 del 24 de marzo del 2023, se aceptó la renuncia del docente **OSWALDO ENRIQUE RICARDO LLERENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.756.248, expedida en Tunja, a partir del 10 de abril de 2023, del cargo de Docente en propiedad del área de Ciencias Sociales, del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano.**

Que mediante oficio con Radicado No. SAA2023ER001155 de fecha 04 de mayo de 2023, la Docente, **NORELIS ESTHER ORELLANO FIGUEROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.986.385**, expedida en San Andrés, actualmente docente en propiedad del área de Ciencias Sociales del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaría asignada a la Institución Educativa Sagrada Familia, solicitó su traslado a la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que mediante resolución No. 004057 del 08 de mayo del 2023, se realizó el traslado por estricta necesidad del servicio de la Institución Educativa Sagrada Familia a la planta de cargos de la Institución Educativa Instituto Bolivariano a la Docente, NORELIS ESTHER ORELLANO FIGUEROA, a la plaza en vacancia definitiva que ocupaba el docente OSWALDO ENRIQUE RICARDO LLERENA.

Que, con el traslado de la docente, NORELIS ESTHER ORELLANO FIGUEROA, a la Institución Educativa Instituto Bolivariano. se generó un cargo en vacancia definitiva para el área de Ciencias Sociales del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que el cargo de Docente para el área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Sagrada Familia, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: *"Sistema Maestro".*

Que, la Licenciada, **GABRIELA PATRICIA CAMARGO SMITH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.668.331, expedida en Barranquilla, fue inscrita y seleccionada por el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar el cargo para el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que la Licenciada, **GABRIELA PATRICIA CAMARGO SMITH**, ostenta título de Licenciada en Ciencias Sociales y Filosofía, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada provisionalmente en la plaza vacante Definitiva en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el **Decreto** Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el **Decreto** 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que: "El* nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Ciencias Sociales.

Que en las plazas de vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese provisionalmente, a la Licenciada, **GABRIELA PATRICIA CAMARGO SMITH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.668.331, expedida en Barranquilla, como Docente del área de Ciencias Sociales del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Sagrada Familia**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: La docente nombrada en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación y/o notificación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Articulo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado 2A Sin Especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 16 MAY 2023

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Rodero Pimienta
Aprobó: Luis F. Viloria Howard/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda